

Rad No.: 25-240-163141

Barranquilla, 23/12/2025

Señor(a)  
JOSE LUQUE CARVAJAL  
Carrera 4A No. 23 - 86 APTO 1  
Barranquilla

Contrato: 67179218

Asunto: Solicitud reconexión del servicio

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 18 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-031881, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 4A No. 23 - 86 APTO 1 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Conforme a su solicitud, el día 22 de diciembre de 2025, enviamos a uno de nuestros funcionarios con el fin de realizar la reconexión del citado servicio, que se encuentra suspendido a petición del usuario desde el día 3 de abril de 2025, sin embargo, no fue factible realizar dicha reconexión debido a que el predio se encuentra sin centro de medición.

Contra la presente comunicación no proceden los recursos de Ley, ya que mediante la misma GASCARIBE S.A. E.S.P., no está tomando decisión alguna, simplemente está emitiendo una comunicación de carácter informativa. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual señala, "...*El recurso es un acto del suscriptor o usuario para obligar a la empresa a revisar ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o la ejecución del contrato*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024YH/73  
235117793